

CIRCULAR No.

Medellín, 04/01/2021

- PARA:** PRODUCTORES, IMPORTADORES, INTRODUCORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS PRODUCTOS SUJETOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y DE ORIGEN EXTRANJERO.
- DE:** DIRECCIÓN DE RENTAS – SUBSECRETARÍA FINANCIERA – SECRETARÍA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
- ASUNTO:** CIRCULAR BASE GRAVABLE Y TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO – AÑO 2021.

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo estipulado en el artículo 347 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y que fuera adoptado a su vez, en los artículos 115 y 116 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia; que tratan sobre la base gravable y las tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado:

ARTÍCULO 115. BASE GRAVABLE. *La base gravable de este impuesto está constituida por el precio de venta al público, certificado por el DANE.*

ARTÍCULO 116. TARIFAS. *Las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado serán las siguientes:*

a. *Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, dos mil cuatrocientos treinta pesos (\$2.430) en el año 2020, por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.*

b. *La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de ciento noventa y tres pesos (\$193) en el año 2020.*

PARÁGRAFO 1. *Las anteriores tarifas se actualizarán, anualmente, a partir del año 2021, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1 de enero de cada año las tarifas actualizadas.*

PARÁGRAFO 2. *Cuando los cigarrillos y tabaco elaborado que son objeto de impuesto al consumo tengan volúmenes distintos a cajetilla de 20 unidades, se establecerá la conversión de la tarifa en proporción al contenido, aproximándola al peso más cercano.*



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia

CIRCULAR No.

Emite la presente circular externa, acorde con la Certificación 004 de 2020 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, **mediante la cual se actualizan, a partir del 01 de enero del año 2021, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado**, tal y como se ordena a continuación:

1. Las tarifas del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado aplicables a partir del 1º de enero de 2021, serán las siguientes:
 - Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, dos mil quinientos sesenta y tres pesos (\$2.563) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
 - La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de doscientos cuatro pesos (\$204).
2. La tarifa del componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado aplicable a los productos nacionales y extranjeros, continuará siendo el mismo porcentaje del 10% sobre la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas.

Comuníquese y Cúmplase.

Atentamente,



ANA ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS
Directora de Rentas

| COMPETENCIA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---------------------|-------|------------|
| Proyectó: | Manuel Fabián Joven | | 04/01/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia